



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, dos de abril de dos mil veinticuatro

Afectación a Vivienda Familiar No. 50001-31-10-001-2023-00466-00

Demandante: Conjunto Residencial Montecarlo
representado legalmente por la señora Mireya Espitia
Martínez

Demandados: Fernando Vidal Galindo y Maribel Melo
Garnica

Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que se subsanen las siguientes falencias, en el término de 5 días, so pena de rechazo. Estas son:

1. Es incorrecta la designación del demandante, pues en este caso es la persona jurídica “Conjunto Residencial Montecarlo” representada legalmente por la señora Mireya Espitia Martínez, en consecuencia, se deberá adecuar, la demanda y el poder.
2. La denominación del proceso sería Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar, no obstante, se desconoce la como aparece anotado en la escritura pública No. 225 de 25 de enero de 1997 el gravamen. En ese orden, deberá aportar una copia de ésta. Este gravamen es diferente al descrito en la referencia de la demanda, por lo tanto, se tendrá que adecuar conforme corresponda (la demanda y el poder).
3. Debe aportar certificación del estado actual del proceso ejecutivo que se adelanta en contra de los acá demandados, copia de la liquidación aprobada si la tuviere y copia de respuesta de la negación de la anotación de la medida de embargo por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (si se tiene), como quiera que en el certificado de libertad y tradición la anotación aparece como: *“afectación de inenajenabilidad”*.
4. En el encabezado de la demanda se dice que los demandados residen en la ciudad de Bogotá, pero en el poder se indica que residen en Villavicencio. En este caso, se debe aclarar la situación.

La subsanación deberá integrarse a la demanda.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2023-00466)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No.24 del **3/ABRIL/2024**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria